Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la vigesimotercera sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, de esta ciudad, el día jueves 07 de diciembre del año 2017, a las 15:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.

2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4.- Dar cuenta al Consejo General de las circulares emitidas por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, números:

4.1 INE/UTVOPL/690/2017, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral de Chihuahua, relativa al material electoral que se utilizará en el proceso electoral 2017-2018.

4.2 INE/UTVOPL/692/2017, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

4.3 INE/UTVOPL/698/2017, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de México, relativa a la liga electrónica, con efectos de búsqueda de ciudadanos en el padrón de afiliados, en atención a las solicitudes para que el Instituto Nacional Electoral verificara si en los padrones de afiliados de los partidos políticos, se encontraban ciudadanos que participaban en el proceso de selección de integración de los órganos desconcentrados de los organismos electorales locales.

4.4 INE/UTVOPL/702/2017, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de México, relativa a la reutilización de material electoral para el proceso electoral 2017-2018.

4.5 INE/UTVOPL/706/2017, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, relativa a la implementación del PREP Casilla.

5.- Dar cuenta al Consejo General del acuerdo CF/012/2017, de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos

para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales derivado de la revisión de los informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del proceso federal local ordinario 2017-2018, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.

6.- Dar cuenta al Consejo General del acuerdo del Comité Técnico Asesor por el que se emite el Plan de Trabajo y el Calendario de Actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el proceso electoral local ordinario 2017-2018. (IEPC/COTAPREP/A-001/2017)

7.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos por los ciudadanos:

7.1 Fredy Espinoza Hernández; y

7.2 José Luis Castillejos Vila.

En contra de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este organismo electoral local números IEPC/CG-A/057/2017 e IEPC/CG-A/058/2017;

7.3 Evangelio Morales Hernández,

7.4 José Antonio González Reyes;

7.5 José Ramón Gordillo Rodríguez; y

7.6 Jerónimo Víctor Barrios Ávila.

En contra del acuerdo emitido por el Consejo General de este organismo electoral local número IEPC/CG-A/063/2017, específicamente en lo que corresponde a los Consejos Municipales Electorales de Ocotepec, Catazajá, Tzimol y Chicoasén, Chiapas, respectivamente;

7.7 Karla Consuelo Gamboa Guillén; y

7.8 Germán Martín Hernández Cruz.

En contra del acuerdo emitido por el Consejo General de este organismo electoral local número IEPC/CG-A/063/2017, específicamente en lo que corresponde al Consejo Municipal Electoral de Las Rosas, Chiapas.

7.9 Armando Vázquez Arrazola; y

7.10 María Fernanda Espino García;

En contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el cual se integra el Consejo Municipal Electoral del Municipio de La Concordia, Chiapas". (sic);

7.11 Miriam Avelar Santizo, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el cual se integra el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas". (sic);

7.12 Marvil Magaly Hernández López, Marco Antonio Pérez Grajales y Víctor Manuel Pereyra Vázquez, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el cual se integra el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Villa Corzo, Chiapas". (sic);

7.13 Jairo Noel Pérez Morales, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/063/2017 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las listas de

aspirantes asignados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, específicamente en lo que corresponde al Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas;

7.14 Arnulfo González García, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/063/2017 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las listas de aspirantes asignados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, específicamente en lo que corresponde al Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

7.15 Teresa de Jesús Sánchez de la Cruz, en contra del Dictamen de la Comisión Permanente de Organización Electoral, por el que se propone al Consejero Presidente, el nombramiento de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, así como en contra del acuerdo IEPC/CG-A/063/2017, específicamente en lo que corresponde al Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Chico, Chiapas;

7.16 Pedro Rubén González Ramos, en contra del acto efectuado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta del Consejero Presidente de dicho Instituto de fecha 30 de noviembre del año 2017, consistente en la designación de los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Jiquipilas, Chiapas. (sic);

7.17 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el cual se integran los Consejos Municipales Electorales en el Estado de Chiapas y los designados para integrar los Consejos Municipales Electorales con cabecera en los Municipios de La Concordia, Bejucal de Ocampo y Villa Corzo todos del Estado de Chiapas". (sic);

7.18 Antonio Abisaí Tapia Morales, representante suplente del partido político nacional Morena, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta del Consejero Presidente, se designan Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios Técnicos, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que funcionarán durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018;

7.19 Carlos Fabre Platas, Representante Legal de Fabre Consultores y Desarrollo Empresarial S.C. y Director General de la Revista Público&Privado del Estado de Chiapas, en contra del acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral local, dentro de los expedientes números IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/09/2017, IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/010/2017, e IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/011/2017;

7.20 Gerardo Montañez Betancourt, en calidad de Director de la Revista "Gobiernos de México, GMB Comunicaciones S.A de C.V., en contra de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEPC/CQD/Q/LFCC/CG/013/2017 e IEPC/CQD/Q/VJZC/CG/014/2017, acumulados;

7.21 Juan Salvador Camacho Velasco, en contra de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, expediente IEPC/PE/CQD/Q/FCG/CG/008/2017, iniciado con motivo de la queja presentada en contra del C. Juan Salvador Camacho Velasco, y la Revista Aerópago y/o "Editorial Aerópago S.A. de C.V";

7.22 Miguel Faríd Farro Moreno, Representante Legal de Exportadora de Chiapas S.A. de C.V., en contra de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, expediente IEPC/CQD/Q/PE/DEOFICIO/CG/007/2017, iniciado con motivo de la queja presentada en contra de la empresa "Exportadora de Chiapas S.A. de C.V."

7.23 Roberto Molano Ríos, Director General de la Revista Areópago, Editorial Areópago S.A. de C.V., en contra de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, expediente IEPC/PE/CQD/Q/FCG/CG/008/2017, iniciado con motivo de la queja presentada en contra del C. Juan Salvador Camacho Velasco, y la Revista Aerópago y/o "Editorial Aerópago S.A. de C.V";

7.24 Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante propietario del partido político nacional Nueva Alianza, en contra de la indebida e infundada notificación y requerimiento realizado por la Secretaría Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el Estado de Chiapas, mediante oficio N° IEPC.P.SA..2017, de fecha 05 de diciembre de 2017. (sic)

8.- Informar al Consejo General del Oficio número INE/UTVOPL/6304/2017, mediante el cual, el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la UTVOPL del INE, adjunta el Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3522/2017, signado por el Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que solicita se ejecuten en el mes de diciembre del presente año, en la medida que el financiamiento público local así lo posibilite, las multas y sanciones que fueron impuestas a los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, por diversas resoluciones emitidas por el Consejo General de este organismo electoral local y del Instituto Nacional Electoral.

9.- Informar al Consejo General de los escritos sin número, de fechas 30 de noviembre, 5 y 6 de diciembre del año en curso, signados respectivamente por los ciudadanos:

9.1 Lic. José Francisco González González, representante propietario del partido político nacional Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicita se realice la siguiente consulta al Instituto Nacional Electoral: ¿Es procedente que el partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Chiapas, suscriba convenio de coalición con otros Institutos Políticos, aun cuando éste haya perdido su acreditación local derivado de los resultados obtenidos en el pasado proceso electoral local ordinario 2014-2015, y que nuevamente ha obtenido su acreditación para participar en el proceso electoral local ordinario 2017-2018? (sic)

9.2 Mtra. Patricia del Carmen Carvajal Ramos, representante propietaria del partido político nacional Encuentro Social, mediante el cual solicita se realice la siguiente consulta al Instituto Nacional Electoral: ¿Es procedente que el partido político Encuentro Social en el Estado de Chiapas, suscriba convenio de coalición con otros Institutos Políticos, aun cuando éste haya perdido su acreditación local derivado de los resultados obtenidos en el pasado proceso electoral local ordinario 2014-2015, y que nuevamente ha obtenido su acreditación para participar en el proceso electoral local ordinario 2017-2018? (sic)

9.3 Lic. Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual consulta en relación a los plazos establecidos para las solicitudes de registro de convenio de coalición, con la finalidad orientar con certeza a los partidos políticos que pretendan participar bajo esa modalidad, en la postulación de candidatas y candidatos en el presente proceso electoral local ordinario 2017-2018.

10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

de este organismo electoral local, se modifican los Lineamientos y la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos con interés en postularse como candidatos independientes, así como sus anexos 1.3 y 10, mismos que fueron aprobados mediante acuerdos IEPC/CG-A/048/2017 e IEPC/CG-A/049/2017, respectivamente.

11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este organismo electoral local, se declara la procedencia legal de los Reglamentos de Afiliación, Procesos Electorales Internos y Medios de Impugnación, del partido político local Podemos Mover a Chiapas.

12.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el arrendamiento de inmuebles para órganos desconcentrados de este organismo electoral local, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

13.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se reforman, modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral local.

14.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/009/2017, y sus acumulados IEPC/PE/CQD/Q/MCR/CG/010/2017 e IEPC/PE/CQD/Q/MCR/CG/011/2017, iniciado con motivo a la queja presentada en contra de la ciudadana María Elena Orantes López.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 14 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 13, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 06 de diciembre de 2017

A T E N T A M E N T E
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente

Oswaldo Chacón Rojas